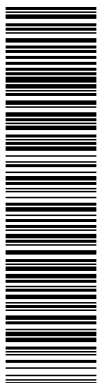


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 1 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

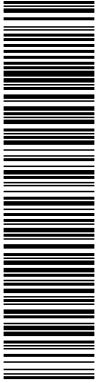


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 5 de mayo de 2023

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 2 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



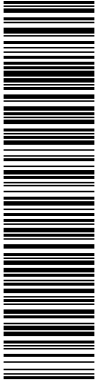
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 3 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5559D9D8DA9E29502A21EC638EF1372928B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de mayo de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

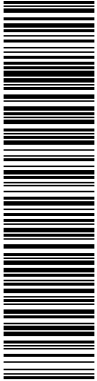
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 5 de mayo de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas la Sra. Amor Molina y Carmona Vales. Se excusan la Sra. Fajardo Bautista y el Sr. González Martín. Igualmente, se encuentran presentes: el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las once horas, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 4 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de abril 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

la Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

a) *DECRETO 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la estructura, contenido mínimo, régimen de aprobación, mantenimiento e implantación de dichos instrumentos de planificación.*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/710o/23040068.pdf>

b) *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2023.*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/720o/23061135.pdf>

### **PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE COFRADÍAS DE MÉRIDA.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

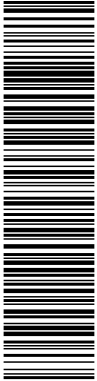
Vista la solicitud de la Delegada de la Semana Santa Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, en la que solicita que se inicien los tramites necesarios para la concesión de la ampliación de la subvención nominativa a favor de la JUNTA DE COFRADÍAS DE MÉRIDA, con C.I.F, V06138846, en 20.000 € mas, para las acciones e inversiones que realiza la misma en la festividad de la Semana Santa, tanto para su desarrollo como para el mantenimiento del patrimonio, restauraciones y actuaciones que, en materia de promoción, mantenimiento del patrimonio y divulgación realizan a lo largo del año.

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente no 2023/2/S961, propone la aprobación de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 5 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5653ED9D8D6A9E295022A21EC0638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-**

a) El importe de la subvención propuesta asciende a 20.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3380/48003 “Subvención Junta de Cofradías” por importe de 20.000 euros con retención de crédito no 220230006023.

b) Objeto y líneas de actuación.

El objetivo de esta subvención es apoyar la financiación de las actuaciones, programas y labores realizadas por el beneficiario con motivo de la festividad de la Semana Santa de Mérida, así como otras actividades de las hermandades que la componen, a lo largo del año y el mantenimiento del patrimonio de la misma.

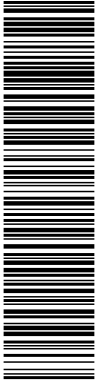
c) Periodo imputable: Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**CUARTO.-** El beneficiario de la subvención al ser persona jurídica, podrá realizar entregas dinerarias por el importe concurrente de la subvención a otros Entes, cuya vinculación con el mismo sea la continuación de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

**QUINTO.-** Se establece como plazo máximo para su justificación el 31 de enero del 2024. La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntara dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constara los datos fiscales (no identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, no de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 6 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Asimismo se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

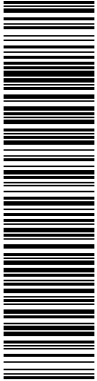
**SEXTO.-** La subvención concedida se abonará en un pago anticipado por importe de 20.000 € a la citada Entidad, con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvención en la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

**SÉPTIMO.-** En aplicación al art. 11 de la Ley 38/2003 podrán ser beneficiarios de la subvención, las siguientes Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Mérida, a fin de justificar los gastos subvencionados por la Junta de Cofradías:

- Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Calvario, Nuestro Padre Jesus Nazareno, Santísima Virgen de los Dolores y Maria Santísima de la Amargura (Parroquia Cristo Rey) con CIF Q0600380J.
- Cofradía Ferroviaria del Descendimiento, Santísima Virgen de las Angustias y Nuestra Señora de la Esperanza con CIF G06130389.
- Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesus de la Humildad y Nuestra Señora de las Lagrimas con CIF R0600580E.
- Cofradía y Hermandad de la Sagrada Cena y Nuestra Señora del Patrocinio (Parroquia San Jose) con CIF R0600179F.
- Cofradía del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Misericordia (Parroquia Ntra. Sra. de los Milagros) con CIF R0600176B.
- Cofradía de Nuestro Padre Jesus Nazareno, Santísimo Cristo de los Remedios y Nuestra Señora del Mayor Dolor con CIF G06128607.
- Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Maria Santísima de Nazaret con CIF G06555015.
- Real Hermandad y Cofradía Infantil de Nuestro Padre Jesus de Medinaceli, Santísimo Cristo de las Injurias y Nuestra Señora del Rosario con CIF G06131056.
- Cofradía del Prendimiento de Jesus y Nuestra Señora de la Paz (Parroquia San Francisco de Sales) con CIF R0600178H.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 7 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D8D6A9E29502A21EC0638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**OCTAVO.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**NOVENO.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**DÉCIMO.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**UNDÉCIMO.-** La concesión de la subvención quedara condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**DUODÉCIMO.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.”

**DÉCIMO TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Cofradías, a la Delegación proponente y de Semana Santa, así como a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

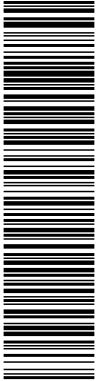
**DÉCIMO CUARTO.-** Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado; así como a la Delegación de Semana Santa la notificación a la Asociación de Cofradías.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, D. JULIO CÉSAR FUSTER FLORES, PARA SOLICITAR, SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Por el Concejal Delegado de Formación y Empleo, Sr. Fustr Flores, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, en la cual solicita acuerdo favorable para solicitar subvención destinada a la financiación de Programa de la Escuela Taller, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

*“Por Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de “Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Ex-*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 8 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553D9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*tremadura, cuyas bases reguladoras se aprobaron por Orden Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura de 26 de noviembre de 2020 .*

*El Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo tiene entre sus objetivos mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al mercado laboral de cada territorio, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo contemplados en la letra b) del artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. Los proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, para la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la profesionalización, el acompañamiento y la adquisición de experiencia, que permitan su inserción laboral.*

*Visto lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación del Proyecto BARRAECA III, y los compromisos que son necesarios para su puesta en funcionamiento.*

Estudiada la propuesta anteriormente expuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo de Extremadura “BARRAECA III”.

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (Sexpe) la aprobación del mencionado Proyecto y la subvención correspondiente.

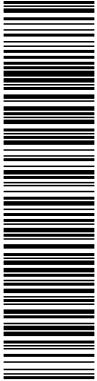
**Tercero.-** Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de sufragar toda la parte del coste del Proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo de Extremadura “BARRAECA III”, que no subvencione el SEXPE.

**Cuarto.-** Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de poner a disposición del Proyecto de “BARRAECA III” todas la máquinas y herramientas de titularidad municipal existentes y aquellas otras incluidas en la memoria proyecto, y que sean necesarias para la homologación de las especialidad solicitadas.

**Quinto.-** Encomendar a la Delegación de Formación y Empleo la instrucción del procedimiento oportuno para llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la responsabilidad técnica del programa.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 9 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC038EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Sexto.-** Notificar a la Delegación proponente el contenido de este acuerdo, y a los Servicios Económicos para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APROBACIÓN DEL 2.5% DE SUBIDA SALARIAL DEL 2023 Y LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL.**

Por el Delegado de RR.HH., Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

En el expediente aprobado de forma inicial en el Pleno Municipal Extraordinario del pasado 30 de marzo, el punto segundo del orden del día, “Aprobación inicial, si procede, del expediente 31/2023 de modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales”, se incorpora el proyecto “APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES A DISTINTOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO 2023”.

En dicha documentación y partiendo del informe técnico con fecha 20 de Marzo del 2023, por parte del Asesor Financiero y responsable técnico de recursos humanos de este ayuntamiento, teniendo en cuenta que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación para hacer frente con los recursos ordinarios actuales, y puesto que en el informe de la liquidación del presupuesto de 2022 emitido por el Interventor se informa que este Ayuntamiento cuenta con financiación procedente del remanente de tesorería para gastos generarles, se hace preciso la modificación de créditos de dicho Presupuesto financiados con el remanente citado anteriormente para atender los compromisos correspondientes a los proyectos enumerados en el informe aludido y que se expone literalmente en la siguiente propuesta:

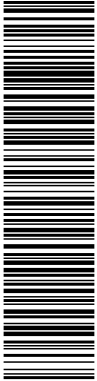
“Ante la existencia de gastos que forman parte de compromisos generados por la aplicación de incrementos porcentuales recogido en los presupuestos generales del estado para los ejercicios 2022 y 2023, así como otros que se derivan de la propia acción de gobierno, se ha procedido al estudio de su posible inclusión con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

De esta forma, se hace preciso la modificación de créditos del presupuesto de gastos financiados con el remanente citado anteriormente, con el objetivo de atender los compromisos siguientes:

Incremento del 7 % de los conceptos retributivos de los Empleados públicos de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

Incremento de dos puntos de Complemento de Destino para el ejercicio 2023.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 10 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Abono del segundo nivel de Carrera Profesional para aquellos empleados públicos que cumplan los requisitos de acceso a este. (400.000,00 €)

Abono de 24 horas como gratificación única por servicios extraordinarios a realizar en el ejercicio 2023.

Plan de empleo correspondiente a la campaña de verano 2023.

Plan de refuerzo para el servicio de limpieza para el segundo semestre de 2023.

**PROYECTOS DE CRÉDITOS DE PERSONAL APROBADOS EN PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO DE 30 DE MARZO DEL 2023.**

Los diferentes proyectos aprobados en el Pleno Municipal, unos generados por imposiciones normativas de actualización de retribuciones de todos los empleados públicos del Ayuntamiento, otros por compromisos de legislatura del equipo de gobierno y otros por la propia dinámica de la actividad ordinaria del Ayuntamiento, son los siguientes:

Incremento del 7 % de los conceptos retributivos de los Empleados públicos de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023. (2.820.000,00 €).

Incremento de dos puntos de Complemento de Destino para el ejercicio 2023. (350.000,00 €).

Abono del segundo nivel de Carrera Profesional para aquellos empleados públicos que cumplan los requisitos de acceso a este. (400.000,00 €)

Abono de 24 horas como gratificación única por servicios extraordinarios a realizar en el ejercicio 2023. (200.000,00 €)

Plan de empleo correspondiente a la campaña de verano 2023. (270.000,00 €).

Plan de refuerzo para el servicio de limpieza para el segundo semestre de 2023. (350.000,00 €).

Por todo lo anterior, y una vez que se encuentre en vigor el expediente 31/2023 de modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, presento a la Junta de Gobierno Local, las siguientes

Analizada la propuesta y la documentación que se acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 11 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5553D9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Incremento del 2,5 % de los conceptos retributivos de los Empleados públicos de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2023.

**Segundo.-** Aprobar el abono del segundo nivel de Carrera Profesional para aquellos empleados públicos que cumplan los requisitos de acceso a este nivel.

**Tercero.-** Autorizar expresamente al Sr. Concejal Delegado de RRHH, D. Julio César Fúster Flores, para que ordene el inicio del expediente administrativo, y por tanto, los trámites precisos y pertinentes a realizar, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido el traslado a los Servicios Económicos y las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo, a los Servicios de Tesorería e Intervención; y Recursos Humanos, así como a las centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida.

### **PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y ELECTRÓNICA DE ULTRABAJA LATENCIA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Concejal Delegada de Transformación Digital y con fecha 17 de noviembre de 2022 se propone el inicio para la contratación para la renovación de licencias de la plataforma de HIPERCONVERGENCIA Y ELECTRÓNICA DE ULTRABAJA LATENCIA.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Suministro

**Objeto del Contrato:** Suministro licencias de la plataforma de Hiperconvergencia y electrónica de ultrabaja latencia

**Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado

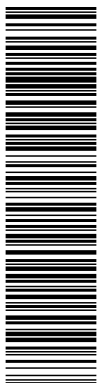
**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 58.936,68€ (48.708€ + 10.228,68€ IVA)

**Valor estimado:** 48.708€

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 12 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553E9D9D6A9E295022A21EC638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Plazo de entrega:** según PPT  
**Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	58,936,68€	Según PPT

Por resolución de esta Delegación y con fecha 17 de febrero de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de febrero de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a dos responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

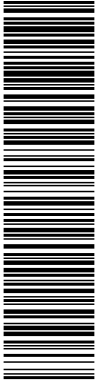
Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
MICROCAD INFORMÁTICA S.L.	48.650,00	10.216,50	58.866,50
IaaS365, S.L.	48.560,00	10.197,60	58.757,60

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato IaaS365, S.L. con CIF B86679362 y por importe de 58.757,60 € IVA incluido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	VALORACIÓN TOTAL
IaaS365 S.L.	20,00	80,00	100,00
Microcad Informática, S.L.	5,00	58,54	63,54

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 13 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5553ED9D8D6A9E29502A21EC638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Con fecha 27 de abril de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Suministro licencias de la plataforma de Hiperconvergencia y electrónica de ultrabaja latencia en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil IaaS365, S.L. con CIF B86679362 y con domicilio en calle Benito Arias Montano n° 1, esc. 1 planta 2, puerta 1, de Mérida (06800), por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	48.560,00	10.197,60	58.757,60

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

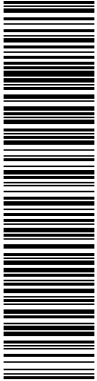
**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 14 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5659ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Transformación Digital; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha **10 de marzo de 2.023**, por el Concejales Delegado de Policía Local se formula propuesta de modificación del contrato de Seguro privado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como tomadora de las pólizas de seguros destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales en base al informe emitido por el Inspector Plana Mayor con fecha 10 de marzo del 2.023

**1.-Características del contrato que se pretende modificar:**

**Tipo de Contrato:** Servicios

**Objeto del Contrato:** Seguro privado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como tomadora de las pólizas de seguros destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto Simplificado Sumario

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 24.750 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 15 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Plazo de Ejecución: 1 año**  
**Prorrogas del contrato: 1 año**

**2.- Justificación de la modificación:**

De conformidad con el informe emitido por inspector plana mayor del Ayuntamiento con fecha 10 de marzo del 2.023 el que dice lo siguiente (sic):

***“21ª-MOTIVOS POR LOS QUE SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA ACTUAL.***

*Que debiéndose adaptar la póliza inicial a las coberturas estipuladas por la legislación autonómica en materia de Policía Local, se hace necesaria la ampliación de las mismas a “Todo riesgo” para el debido cumplimiento normativo, para la cual se referencia la Aseguradora, póliza, justificación normativa, clausula que lo permite y coste económico de la modificación.*

*Helvetia Compañía suiza de seguro y reasegurados (A41003864), POL D7 A96 0000097 Seguro de flota del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida.*

*A En cumplimiento de lo establecido por la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL ,POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO** de La Junta de Extremadura en su **ORDEN de 15 de mayo de 2019 en su ANEXO XIII, VEHÍCULOS POLICIALES** en su apartado B) “Tendrán suscrito seguro a todo riesgo y actualizado en todo momento”.*

*B En base al contrato en vigor con Helvetia CIA Suiza S.A y al Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto **6.- GESTIÓN DE FLOTA** “También y a petición del Ayuntamiento se podrán incrementar las coberturas en casos excepcionales y previa aceptación del presupuesto y siempre dentro de los límites que establece la LCAP”*

***2ª-RELACIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES QUE SE DEBE MODIFICAR SU COBERTURA DE TERCEROS A TODO RIESGO Y EL SOBRECOSTE DE LA MODIFICACIÓN DE LA POLIZA QUE ASCIENDE A 4926,00 € E INCREMENTA UN 25,3% MÁS EL COSTE INICIAL CONTRATADO.***

*Vehículos policiales que están actualmente asegurados con cobertura a terceros y tendrían que actualizarse a todo riesgo sin franquicia.*

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	A TERCEROS	TODO RIESGO	DIFERENCIA
3668LKB	OPEL	VIVARO	365,00 €	843,00€	478,00 €
0714KVJ	SEAT	ATECA	265,00 €	716,00 €	451,00 €

*Relación de los nuevos vehículos policiales pendientes de recepcionar que se tienen que asegurar a todo riesgo sin franquicia.*

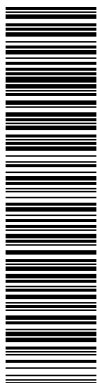
MARCA	MODELO	A TERCEROS	TODO RIESGO	DIFERENCIA
PEUGEOT FURGON 8 PLAZAS	e-TRAVELLER BUSSINES ELÉCTRICO 100KW BATERÍA 75KWH LONG	365,00 €	843,00€	478,00 €
PEUGEOT	3008 ACTIVE PACK HYBRID225CV EAT8 KIT DETENIDOS	265,00 €	716,00 €	451,00 €





DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 16 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553D89D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PEUGEOT	3008 ACTIVE PACK HYBRID225CV EAT8 KIT DETENIDOS	265,00 €	716,00 €	451,00 €
PEUGEOT	3008 ACTIVE PACK HYBRID225CV EAT8 KIT DETENIDOS	265,00 €	716,00 €	451,00 €
PEUGEOT	3008 ACTIVE PACK HYBRID225CV EAT8	265,00 €	716,00 €	451,00 €
PEUGEOT	3008 ACTIVE PACK HYBRID225CV EAT8	265,00 €	716,00 €	451,00 €
APRILIA	MOTO TUAREG 660	125,00 €	441,00 €	316,00 €
APRILIA	MOTO TUAREG 660	125,00 €	441,00 €	316,00 €
APRILIA	MOTO TUAREG 660	125,00 €	441,00 €	316,00 €
APRILIA	MOTO TUAREG 660	125,00 €	441,00 €	316,00 €

**3.- Objeto de la modificación:**

De conformidad con el informe inspector plana mayor del Ayuntamiento: *“Que debiéndose adaptar la póliza inicial a las coberturas estipuladas por la legislación autonómica en materia de Policía Local, se hace necesaria la ampliación de las mismas a “Todo riesgo” para el debido cumplimiento normativo, para la cual se referencia la Aseguradora, póliza, justificación normativa, cláusula que lo permite y coste económico de la modificación”.*

**4.- Importe de la modificación:**

Se estima que el incremento total de la ampliación de las coberturas del seguro en los vehículos asciende a un importe de 4.926,00 €, siendo un incremento de un 25,3%, cumpliéndose de este modo el no superar el límite del 50 % del precio inicial del contrato, previsto en el artículo 205.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En cumplimiento con los artículos 205 a 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según el informe emitido por los responsables del contrato se deduce que:

Por razón de interés público es necesaria la modificación del contrato.

La modificación que se pretende aprobar no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Que la modificación se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria: para ajustarse a la realidad existente, según justificación necesidad.

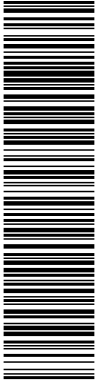
Que concurre su justificación en las siguientes circunstancias:

*“Que debiéndose adaptar la póliza inicial a las coberturas estipuladas por la legislación autonómica en materia de Policía Local, se hace necesaria la ampliación de las mismas a “Todo riesgo” para el debido cumplimiento normativo, para la cual se referencia la Aseguradora, póliza, justificación normativa, cláusula que lo permite y coste económico de la modificación”*



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 17 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D8DA9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



5.- Informe propuesta del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de abril del 2.023, por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecidas en la legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por el órgano de contratación.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación del contrato de Seguro privado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como tomadora de las pólizas de seguros destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales

**Segundo.-** Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.

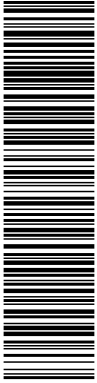
**Cuarto.-** Publicar anuncio de la modificación del presente contrato en el perfil de contratante en el plazo de 5 días y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Policía Local; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Sexto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 4 Y FINAL DE LA OBRA “CREACIÓN DE ÁREA BIOSALUDABLE EN JARDINES DE PAN CALIENTE Y ALBARREGAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 18 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5553ED9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

“Vista la Certificación emitida por la dirección facultativa de fecha 22 de marzo correspondiente a la CERTIFICACIÓN N° 4 Y FINAL de la obra “CREACIÓN DE ÁREA BIOSALUDABLE EN JARDINES DE PAN CALIENTE Y ALBARREGAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” cuyo importe es de 39.735,54 €.

Visto que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, el órgano de contratación es el competente para aprobar la Certificación Final y de Liquidación, correspondiente a la mencionada obra, por el importe arriba indicado.”

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone al órgano de contratación la aprobación de la certificación final de obra.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

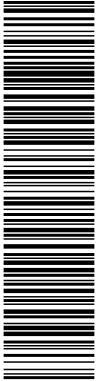
**Primero.-** Aprobar la Certificación N° 4 y Final correspondiente a la obra: “CREACIÓN DE ÁREA BIOSALUDABLE EN JARDINES DE PAN CALIENTE Y ALBARREGAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” cuyo importe es de 39.735,54 €.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Parques y Jardines; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

#### **PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 4 Y FINAL DE LA OBRA “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN LOS PARQUES**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 19 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553D9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**DE CRUZCAMPO Y SAN AGUSTÍN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” POR IMPORTE DE 45.793,99 €.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Proyecto. Renovación integral de los áreas de juegos infantiles ubicados en los parques de la Barriada Cruzcampo y San Agustín, de la Ciudad de Mérida

Vista la Certificación emitida por la dirección facultativa de fecha 22 de marzo correspondiente a la CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL DE LA “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN LOS PARQUES DE CRUZCAMPO Y SAN AGUSTÍN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” Cuyo importe es de 45.793,99 €.

Visto que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, el órgano de contratación es el competente para aprobar la Certificación Final y de Liquidación, correspondiente a la mencionada obra, por el importe arriba indicado.”

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone al órgano de contratación la aprobación de la certificación final de obra.

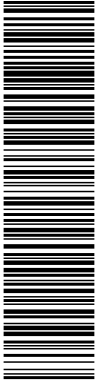
Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL DE LA OBRA “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN LOS PARQUES DE CRUZCAMPO Y SAN AGUSTÍN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” por importe de 45.793,99 €.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Parques y Jardines; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 20 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D8D6A3E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Tercero.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DE “LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS “DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE MÉRIDA”.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el de la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas, destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística en la ciudad de Mérida en el ejercicio 2023.

Aportados al expediente informe jurídico y de fiscalización, favorables a su tramitación.

El importe de la subvención asciende a 1.000.000 euros y cuenta con una línea de crédito en la partida presupuestaria 420047900 “Otras subvenciones a empresas privadas. Convocatoria de ayudas al pequeño comercio y hostelería”, con retención de crédito nº 22023000539.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas 2023, destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de la ciudad de Mérida.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Industria y Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicidad de las Bases.

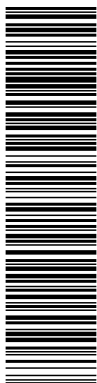
**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS MIEMBROS DEL COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS “DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE MÉRIDA”.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la mesa, la propuesta que se epigrafió cuyo objeto es la constitución de la Comisión de Valoración y Seguimiento, constituida expresamente para la con-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 21 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



cesión de ayudas destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística en la ciudad de Mérida en el ejercicio 2023 y el nombramiento de sus miembros.

La Delegada que suscribe la propuesta solicita a Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente composición de miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la concesión de ayudas:

Cargo	Nombre	Suplente
<b>Presidenta</b>	Dña. Silvia Fernández Gómez	Persona en quien delegue
<b>Vocal</b>	D. Francisco Javier González Sánchez	
	Dña. María Jesús de Teresa Pertusa	
<b>Secretario</b>	D. Hugo Curiel López	

Estudiada la propuesta la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Constituir la Comisión propuesta, de acuerdo con lo prevenido en la Base 12, de las Bases que han de regir la citada convocatoria, aprobadas en el punto anterior de esta sesión, cuya composición, que obrará con sujeción a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las atribuciones otorgadas expresamente para el desarrollo del procedimiento, objeto de su nombramiento, y que son las siguientes:

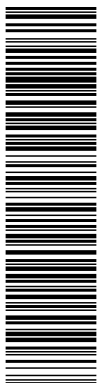
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, redactando la correspondiente propuesta de resolución provisional.
- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Seguimiento de las ayudas concedidas, así como en la fase de justificación de la subvención, para que dicha Comisión proponga la aprobación de la cuenta justificativa.
- Emisión de informe-propuesta, que elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

**Segundo.-** Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de las ayudas destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística en el ejercicio 2023, a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Suplente
<b>Presidenta</b>	Dña. Silvia Fernández Gómez	Persona en quien delegue
<b>Vocales</b>	D. Francisco Javier González Sánchez	
	Dña. María Jesús de Teresa Pertusa	

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 22 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Secretario/a	D. Hugo Curiel López
--------------	----------------------

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Comercio, a los miembros designados, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los miembros nombrados en para este Órgano Colegiado.

**PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN, DE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA CESIÓN EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCAL, CONFORME A LA LEY 7/2017, DE 1 DE AGOSTO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.**

En concordancia con el principio de colaboración entre administraciones, desde la Delegación de Policía Local se trae a la mesa para su aprobación, si procede, el Convenio de Cesión, a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, teniendo por objeto la cesión de efectivos de la Policía Local para la prestación de servicios puntuales.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura que en su Título III, Capítulo II, artículo 20 regula la actuación supra-municipal de los Cuerpos de Policía Local con la siguiente redacción:

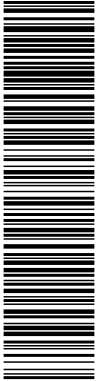
*“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.*

*Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.*

*De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.*

*2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”*

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 23 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC038EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



En base a la normativa de aplicación, y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de la escasa dotación de policías locales existente en Arroyo de San Serván derivada de diversos motivos, es necesaria la adopción de medidas de seguridad ciudadana que hace necesaria la presencia de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local procedentes de la plantilla de la ciudad de Mérida.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio para articular la comisión de servicios puntuales de efectivos de la Policía Local de Mérida en al Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Policía Local la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, al Ayuntamiento de Arroyo de San Serván y a la Delegación de Policía Local, Delegación de Patrimonio para su inscripción en el Registro de Convenios además de su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 13º PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL CENTRO ZOOSANITARIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ENTIDAD PROTECTORA DE ANIMALES BATALLÓN PERRUÑO.**

En concordancia con el principio de colaboración que el Ayuntamiento de Mérida mantiene con la Entidad Protectora de Animales “Batallón Perruno”, desde el año 2016, fecha en la cual se aprobó la Ordenanza Municipal del Bienestar Animal.

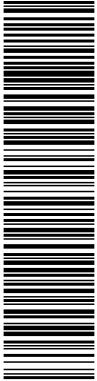
Realizada esta aprobación con anterioridad a la publicación de la Ley actual Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Esta actualización de la norma, se hace más necesario dotar de un Marco de Colaboración expreso con estos colectivos animalistas, para garantizar el no sacrificio y potenciar las adopciones.

Con base en lo anteriormente expresado, propongo la aprobación y posterior suscripción del precitado convenio.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 24 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653E9D9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Oído lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar íntegramente el contenido del Acuerdo. Y sucintamente, suscribir el mismo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Sanidad la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, a la Entidad objeto del acuerdo, y a la Delegación de Patrimonio para su inscripción en el Registro de Convenios además de su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 14.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN PLAZA SANTO ÁNGEL.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 05.12.2022 por la Concejal Delegada de Urbanismo, Sra, Yáñez Quirós se formula propuesta para la contratación de la obra remodelación y adecuación Plaza Santo Ángel.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto Técnico.

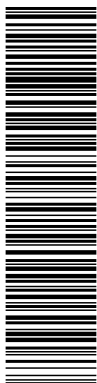
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obra
- Objeto del Contrato:** Remodelación y adecuación Plaza Santo Ángel
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 25 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553D9D8D6A9E29502A21EC038EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Presupuestos de licitación (IVA incluido): 182.341,66 €**  
**Plazo de Ejecución: 4 meses**  
**Prorrogas del contrato: No**

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base		IVA		Total
150.695,19 €		31.646,47 €		182.341,66 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
150.695,19 € (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		182.341,66 €	4 meses

DESGLOSE PRESUPUESTARIO		
ANUALIDAD	IMPORTE IVA incluido	Plazo de ejecución
2022	45.585,44 €	1 mes
2023	136.756,22 €	3 meses

Por resolución de esta Delegación y con fecha 16/12/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 02/01/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

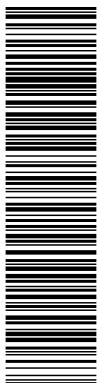
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- CUBILLANA S.L.: importe total 181.978,26 € IVA incluido, desglosado en 150.395,26 € de base más 31.583,00 € de IVA.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 28/03/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a CUBILLANA, S.L., con CIF B06178636, por importe de 181.978,26 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 26 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553E9D9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



IVA incluido, desglosado en 150.395,26 € de base más 31.583,00 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

MEJORAS EN CALIDADES	MEJORAS EN OBRAS	TOTAL MEJORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
5,00	5,00	10,00	80,00	90,00

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 04/05/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra remodelación y adecuación Plaza Santo Ángel en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil CUBILLANA, S.L., con CIF B06178636, por el siguiente importe:

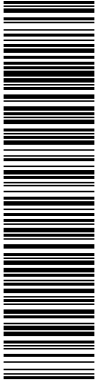
Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	150.395,26	31.583,00	181.978,26

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 27 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D8D6A9E29502A21EC0638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la de Urbanismo; así como a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA RENOVACIÓN INTEGRAL PLAZA DE GABRIEL Y GALÁN.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 20.07.2022 por la Concejala Delegada de Contratación se formula propuesta para la contratación de la obra de Renovación integral Plaza de Gabriel y Galán.

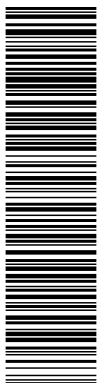
La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto Técnico.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 28 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tipo de Contrato:** obra  
**Objeto del Contrato:** Renovación integral de la Plaza de Gabriel y Galán  
**Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado  
**Tramitación:** Ordinaria  
**División de lotes:** No  
**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 299.999,99 €  
**Plazo de Ejecución:** 4 meses  
**Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	299.999,99 €	4

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11/08/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25/10/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

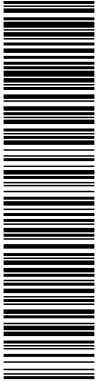
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B06730634) INGENIERÍA Y OBRAS FRANCISCO GARCÍA, S.L: 263.849,99 € (218.057,84 + 45.792,15)
- (A28010478) IMESAPI: 283.499,99 € (234.297,51 + 49.202,48)
- (B06178636) CUBILLANA, S.L.: 274.912,40 € (227.200,33 + 47.712,07)

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13/02/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a CUBILLANA S.A. con CIF B06178636, por importe total IVA incluido de 274.912,40 €, desglosado en 227.200,33 € de base más 47.712,07 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	OFERTA	HUELLA	MEJORAS	MEJORAS	PUNTUACIÓN
-------------	--------	--------	---------	---------	------------

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 29 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



	ECONÓMICA	CARBONO	CALIDADES	MATERIALES	TOTAL
IMESAPI, S.A.	59,85	10	0	3,01	72,86
CUBILLANA S.A.	65,10	10	0	4,73	79,83
INGENIERÍA Y OBRAS FRANCISCO GARCÍA S.L.	70	7,50	0	0	77,50

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 04/05/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de renovación integral de la Plaza de Gabriel y Galán en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil CUBILLANA S.A. con CIF B06178636, por el siguiente importe:

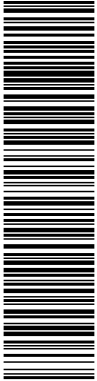
Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	227.200,33	47.712,07	274.912,40

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 30 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D8D6A9E29502A21EC638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida las notificaciones a los interesados.

**C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO SEDE CLUB DE PIRAGÜISMO.**

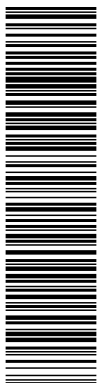
Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 14.09.2022 por la Concejal Delegada de Contratación se formula propuesta para la contratación de la obra de Rehabilitación y acondicionamiento del edificio Sede del Club de Piragüismo.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 31 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obra
- Objeto del Contrato:** Rehabilitación y acondicionamiento del edificio Sede del Club de Piragüismo.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto Simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 399.998,61 € (330.577,36 € BI + 69.421,25 € IVA)
- Plazo de Ejecución:** 4 meses
- Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Base	IVA	Total	
330.577,36 €	69.421,25 €	399.998,61 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
330.577,36 € (IVA excluido)			
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	399.998,61 €	4

Por resolución de esta Delegación y con fecha 27/09/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 17/10/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

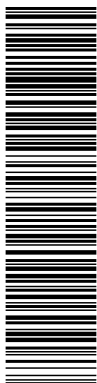
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B06659130) CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN: 385.998,65 €, desglosado en 319.007,15 € de base más 66.991,50 € de IVA.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 32 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D6DA9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- (B90150525) GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL: 351.998,78 €, desglosado en 290.908,08 € de base más 61.090,70 € de IVA.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11/01/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL, con CIF B90150525, por importe total de 351.998,78 €, desglosado en 290.908,08 € de base más 61.090,70 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	Oferta económica	Menor huella carbono	Mejoras calidades	Mejoras materiales	Puntuación Total
COCEPTO ING. Y CONST. S.L.U.	54,70	0,00	0,00	9,67	64,37
GARACOT PROY. Y OBRAS S.L.	70	0,00	0,00	0,00	70,00

Con fecha 23/02/23 se celebra sesión de la mesa de contratación para dar cuenta de las alegaciones presentadas mediante escrito de fecha registro entrada 17/01/23, con n° de anotación 845 presentado por el licitador CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., referente a reclamación de valoraciones en el expte. 377CM.22, en el que solicita *“revisen la documentación y tengan a bien aceptar nuestra documentación para otorgarnos la máxima puntuación de 10 puntos como en licitaciones anteriores y cumpliendo con el pliego de prescripciones técnicas publicado”*.

La mesa acuerda desestimar las alegaciones presentadas y se ratifica en la propuesta de adjudicación de fecha 11/01/23 en la que se acordaba elevar propuesta de adjudicación del contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL CLUB DE PIRAGÜISMO a favor del licitador GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL.

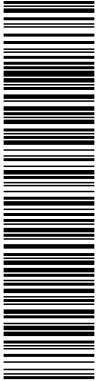
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 04/05/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 33 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553D9D9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obras de rehabilitación y acondicionamiento del edificio Sede del Club de Piragüismo en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL, con CIF B90150525, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	290.908,08	61.090,70	351.998,78

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

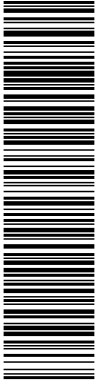
**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 34 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553D9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida las notificaciones a los interesados.

**D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS RENOVACIÓN INTEGRAL ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DIVERSAS BARRIADAS.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 21.09.2022 por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Carmona Vales, se formula propuesta para la contratación de la obra Renovación integral del área de juegos infantiles de diversas barriadas de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto Técnico

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el propio proyecto.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** obra

**Objeto del Contrato:** Renovación integral del área de juegos infantiles de diversas barriadas de la ciudad de Mérida.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado

**Tramitación:** ordinaria

**División de lotes:** Si

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 685.347,19 €

**Plazo de Ejecución:** 3 meses

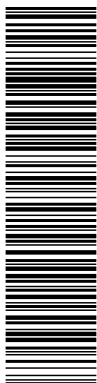
**Prorrogas del contrato:** No

**Descripción de los lotes:**

- Lote n.º 1: Renovación integral del área de juego infantiles en la Bda de Poligono Nueva ciudad (Vasco de Gama).

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 35 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5659D8D6A9E29502A21EC038EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- Lote n.º 2: Renovación integral del área de juego infantiles en la Bda de San Andrés.
- Lote n.º 3: Renovación integral del área de juego infantiles en la Bda de Plantonal de Vera.

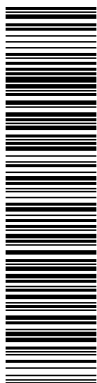
El importe del contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base	IVA	Total		
566.402,64 €	118.944,55 €	685.347,19 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
566.402,64 € (IVA excluido)				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1				
Base	IVA	Total		
233.030,01 €	48.936,30 €	281.966,31 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2				
Base	IVA	Total		
166.398,37€	34.943,66 €	201.342,03 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3				
Base	IVA	Total		
166.974,26 €	35.064,59 €	202.038,85 €		
VALOR ESTIMADO POR LOTES				
Lote	Valor Estimado del Contrato			
1	233.030,01 €			
2	166.398,37 €			
3	166.974,26 €			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO TOTAL				
552.066,40 € (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		100%	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 23/09/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10/10/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 36 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553D9D8D6A9E29502A21EC638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B06490320) APLICACIONES FORESTALES DE EXTREMADURA S.L., licita a los 3 lotes; no oferta mejoras.

Lote 1: 281.966,31 € (233.030,01 + 48.936,30)

Lote 2: 201.342,03 € (166.398,37 + 34.943,66)

Lote 3: 202.038,85 € (166.974,26 + 35.064,59)

- (A28517308) EULEN SA, licita a los 3 lotes; en los tres lotes oferta una ampliación de garantía de 1095 días.

Lote 1: 246.635,93 € (203.831,35 + 42.804,58)

Lote 2: 184.167,55 € (152.204,59 + 31.962,96)

Lote 3: 188.845,72 € (156.070,84 + 32.774,88)

- (B06178636) CUBILLANA, S.L., licita a los 3 lotes; en los tres lotes oferta una ampliación de garantía de 1095 días.

Lote 1: 255.644,63 € (211.276,55 + 44.368,08)

Lote 2: 195.684,43 € (161.722,67 + 33.961,76)

Lote 3: 197.787,80 € (160.981,65 + 33.806,15)

- (B06578116) ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA SL, licita únicamente al lote 3, para el que oferta una ampliación de garantía de 180 días, y siendo su oferta económica por importe total de 191.180,00 € (158.000,00 + 33.180,00).

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13/02/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato, en sus tres lotes, a EULEN S.A., con CIF A28517308, por los importes que se indican seguidamente:

Lote 1: 246.635,93 € (203.831,35 + 42.804,58)

Lote 2: 184.167,55 € (152.204,59 + 31.962,96)

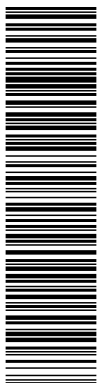
Lote 3: 188.845,72 € (156.070,84 + 32.774,88)

por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LOTE 1: Renovación integral del área de juego infantiles en la Bda. de Polígono Nueva ciudad (Vasco de Gama).

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA	HUELLA DE CARBONO	TOTAL
APLIFOEX	0	0	7,5	7,5 *

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 37 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



CUBILLANA	65,99	10	10	85,99
EULEN	70	10	10	90

LOTE 2: Renovación integral del área de juego infantiles en la Bda. de San Andrés.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA	HUELLA DE CARBONO	TOTAL
APLIFOEX	0	0	7,5	7,5
CUBILLANA	56,059	10	10	76,059
EULEN	70	10	10	90

LOTE 3: Renovación integral del área de juego infantiles en la Bda. de Plantonal de Vera.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA	HUELLA DE CARBONO	TOTAL
APLIFOEX	0	0	7,5	7,5
CUBILLANA	62,10	10	10	82,10
EULEN	70	10	10	90
AREX	67,32	1,64	10	78,96

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 04/05/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

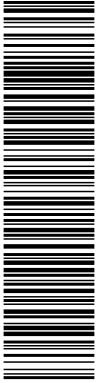
Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 38 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5659ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obras de renovación integral del área de juegos infantiles de diversas barriadas de la ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil EULEN S.A., con CIF A28517308, en sus tres lotes y por los siguientes importes:

LOTE 1: Renovación integral del área de juego infantiles en la Bda. de Polígono Nueva ciudad (Vasco de Gama): 246.635,93 € (203.831,35 + 42.804,58), para el año 2023.

LOTE 2: Renovación integral del área de juego infantiles en la Bda. de San Andrés: 184.167,55 € (152.204,59 + 31.962,96), para el año 2023.

LOTE 3: Renovación integral del área de juego infantiles en la Bda. de Plantonal de Vera: 188.845,72 € (156.070,84 + 32.774,88), para el año 2023.

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

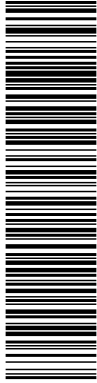
**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 39 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la de Parques y Jardines; así como a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida las notificaciones a los interesados.

**E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES. PARA LA ADJUDICACIÓN DE REFUERZO CAPA RODADURA Y MEJORA RED ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 21.10.2022 por la Concejal Delegada de Urbanismo, Doña Carmen Yáñez Quirós se formula propuesta para la contratación de la obra refuerzo de capa de rodadura y mejora de red de abastecimiento en varias calles 2022.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico aprobado por resolución de fecha 5 de octubre del 2.022.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

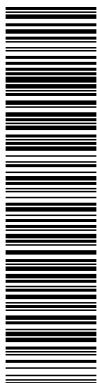
- **Tipo de Contrato:** Obras
- **Objeto del Contrato:** Refuerzo de capa de rodadura y mejora de red de abastecimiento en varias calles 2022
- **Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- **Tramitación:** Ordinaria
- **División de lotes:** No
- **Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 382.851,21 €
- **Plazo de Ejecución:** 3 meses
- **Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 40 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
316.405,96 € (IVA excluido)				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base		IVA		Total
316.405,96 euros		66.445 euros		382.851,21 euros
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		382.851,21 €	3 meses

Por resolución de esta Delegación y con fecha 04/11/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11/11/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (A06136154) ASFALTOS LOS SANTOS SA: 362.876, 58 € (99.898,00 + 62.978,58)
- (A10036424) CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A. : 347.016,34 € (286.790,36 + 60.225,98).
- (A10005981) SENDÍN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A.: 352.223,11 € (291.093,48 + 61.129,63)
- MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (A10189546) Y PORTICO GESTION E INGENIERIA SL (B060585897), que manifiestan licitar en UTE al 50 % : 308.550,00 € (255.000,00 + 53.550,00).

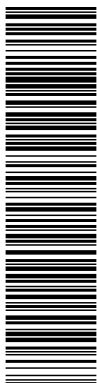
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 08/03/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a UTE MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (A10189546) Y PÓRTICO GESTIÓN E INGENIERÍA SL (B060585897) por importe total de 308.550,00 €, desglosado en 255.000,00 € de base imponible más 53.550,00 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MENOR HUELLA CARBONO	TOTAL
ASFALTOS LOS SANTOS	69,21	5	74,21
SENPA	75,42	5	80,42



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 41 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D8DA9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



SEVILLA NEVADO	77,76	5	82,76
MEFIEX	90	7,50	97,50

Con fecha 04/05/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obras de refuerzo de capa de rodadura y mejora de red de abastecimiento en varias calles en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la UTE MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (A10189546) Y PÓRTICO GESTIÓN E INGENIERÍA SL (B060585897), por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	255.000,00	53.550,00	308.550,00

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

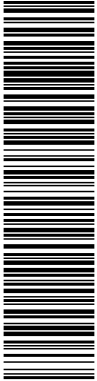
**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 42 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D6A9E29502A21EC638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la de Urbanismo; así como a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los interesados.

**F) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS REHABILITACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS LA PAZ.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 12.07.2022 por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de la obra “Proyecto de rehabilitación de instalaciones deportivas “La Paz” .

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto técnico.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

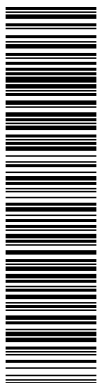
**Tipo de Contrato:** Obras

**Objeto del Contrato:** Rehabilitación de instalaciones deportivas “La Paz”

**Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 43 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5553ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tramitación:** Ordinaria  
**División de lotes:** No  
**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 600.000 €  
**Valor estimado:** 495.867,77 € (IVA excluido)  
**Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.  
**Plazo de Ejecución:** 5 meses  
**Prorrogas del contrato:** No

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	407.000	5
FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES			
Entidad/Convenio			Aportación
Fondos UE FEDER EDUSI			
Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	193.000	5

Con fecha 11.07.2022 por D. Angel Ausencio Contreras, Técnico de Edusi Merida Central, SICI DOMINUS, S.L. se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006.

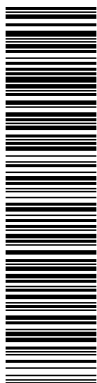
Por resolución de esta Delegación y con fecha 01/08/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12/09/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 44 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D8D6A9E29502A21EC038EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- (A50308139) MONDO IBERICA, S.A.U.: 549.968,07 € (454.519,07 de base más 95.449,00 de IVA)
- UTE AL SENERA (B06610901) e INFRAESTRUCTURAS FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE SL (B10404903): 570.000,00 € (471.074,38 de base más 98.925,62 de IVA)
- (B06659130) CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN: 584.399,99 € (482.975,20 de base más 101.424,79 de IVA)
- (B06178636) CUBILLANA, S.L.: 597.528,08 € (493.824,86 de base más 103.703,22 de IVA)
- (A28010478) IMESAPI: 552.300,00 € (456.446,28 de base más 95.853,72 de IVA).

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 20/12/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a IMESAPI S.A., con CIF A28010478, por un importe de 552.300,00 €, desglosado en 456.446,28 € de base más 95.853,72 € de IVA, junto con su oferta técnica, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	Oferta económica	Menor huella carbono	Mejoras calidades	Mejoras materiales	Puntuación Total
CONCEPTO ING. Y CONST. S.L.U.	55,45	10	0,00	0,00	65,45
CUBILLANA	38,36	10	0,00	2,51	50,87
IMESAPI S.A.	69,34	10	1,22	1,99	82,55
MONDO	70	10	0,77	0,76	81,53
UTE AL-SENERA – IFMA	63,20	10	3,66	4,98	81,84

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

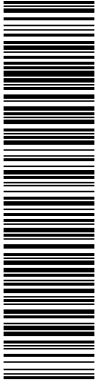
Con fecha 04/05/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 45 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553D8D9D6A9E29502A21EC038EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obras de rehabilitación de instalaciones deportivas “La Paz” en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil IMESAPI S.A., con CIF A28010478, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	456.446,28	95.853,72	552.300,00

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la de Urbanismo; así como a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Séptimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**G) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DE ARBOLADO VIARIO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

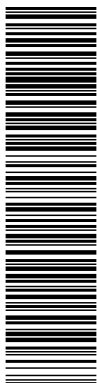
Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 05.10.2022 por la Concejal Delegada de Parques y Jardines, Sra. Carmona Vales, se formula propuesta para la contratación de la obra Sustitución de Arbolado Viario en diversas calles de la Ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto Técnico

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 46 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5653ED9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el propio proyecto.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** obra
- Objeto del Contrato:** Sustitución de Arbolado Viario en diversas calles de la Ciudad de Mérida
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** ordinaria
- División de lotes:** Si
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 623.842,32 €
- Plazo de Ejecución:** 3 meses
- Prorrogas del contrato:** No
- Descripción de los lotes:**

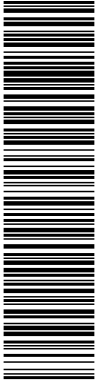
- Lote n.º 1: Sustitución de arbolado viario en diversas calles de Nueva Ciudad y otras zonas .
- Lote n.º 2: Sustitución de arbolado viario en diversas calles de la Barriada las Abadías y otras zonas .

El importe del contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base	IVA	Total		
515.572,1 €	108.270,16 €	623.842,32 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
515.572,1 € (IVA excluido)				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1				
Base	IVA	Total		
257.786,08 €	54.135,08 €	311.921,16€ €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2				
Base	IVA	Total		
257.786,08 €	54.135,08 €	311.921,16€ €		
VALOR ESTIMADO POR LOTES				
Lote	Valor Estimado del Contrato			
1	257.786,08 €			
2	257.786,08 €			
B.3 FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C)				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		100%	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 06/10/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 47 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5659D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21/10/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B06639967) CIAN SERVICIOS Y OBRA SL
- (B06469860) MESASOL UNO SL; su oferta económica es por importe total de 293.546,00 € (242.600,00 + 50.946,00), la misma para lotes 1 y 2.
- (B06178636) CUBILLANA, S.L.; su oferta económica es:  
Lote 1: importe total 292.054,60 € (241.367,19 + 50.687,11)  
Lote 2: importe total 295.173,51 € (243.945,05 + 51.228,46)
- (A28517308) EULEN SA; su oferta económica es por importe total de 308.770,75 € (255.182,44 + 53.588,31), la misma para lotes 1 y 2.

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 12/12/22, se excluyó a CIAN SERVICIOS Y OBRAS SL por presentar oferta económica en el archivo electrónico A.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11/04/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato en sus dos lotes CUBILLANA, S.L., con CIF B06178636, por los importes que se señalan a continuación:

Lote 1: importe total 292.054,30 € (241.367,19 € de base imponible más 50.687,11 € de IVA).  
Lote 2: importe total 295.173,51 € (243.945,05 € de base imponible más 51.228,46 € de IVA),  
por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

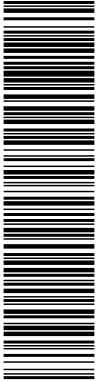
**PUNTUACIÓN LOTE 1**

LICITADOR	JUICIOS VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA	HUELLA CARBONO	TOTAL
CUBILLANA, S.L.	4,4	70	10	10	94,4
MESASOL UNO S.L.	4,58	68,92	10	5	88,50
EULEN, S.A.	8,71	48,43	10	10	77,14

**PUNTUACIÓN LOTE 2**



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 48 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553D9D8D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



LICITADOR	JUICIOS VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTÍA	HUELLA CARBONO	TOTAL
CUBILLANA, S.L.	3,4	68,71	10	10	92,11
MESASOL UNO S.L.	4,58	70	10	5	89,58
EULEN, S.A.	8,71	49,20	10	10	77,91

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 04/05/22 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Sustitución de Arbolado Viario en diversas calles de la Ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil CUBILLANA, S.L., con CIF B06178636, por los siguientes importes:

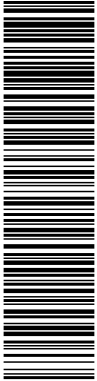
Lote n.º 1: Sustitución de arbolado viario en diversas calles de Nueva Ciudad y otras zonas

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	241.367,19	50.687,11	292.054,30

Lote n.º 2: Sustitución de arbolado viario en diversas calles de la Barriada las Abadías y otras zonas

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	295.173,51	51.228,46	295.173,51

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 49 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5659D89D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

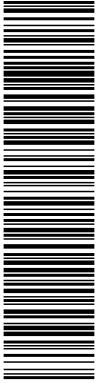
**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la de Parques y Jardines; así como a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida las notificaciones a los interesados.

**H) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO ENTORNO ACUEDUCTO SAN LÁZARO.**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 50 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC038EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 09.08.2022, por la Concejala Delegado de Urbanismo se formula propuesta para la contratación para la adjudicación de la obra “Proyecto de Acondicionamiento del Entorno Acueducto San Lázaro”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Obras

**Objeto del Contrato:** Acondicionamiento del entorno acueducto de San Lázaro.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** Si

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 1.009.399,11 €

**Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**Plazo de Ejecución:** 5 meses

**Prorrogas del contrato:** No

**Descripción de los lotes:**

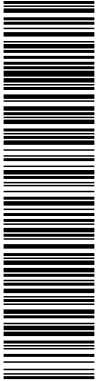
- Lote nº1: Ajardinamiento del entorno del acueducto
- Lote nº2 : Alumbrado publico e Iluminación ornamental del acueducto

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		671.334,95 €	5
FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES Fondos UE FEDER EDUSI				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		338.064,16 €	5

**FINANCIACIÓN LOTES:**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 51 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**LOTE 1- “ACONDICIONAMIENTO ENTORNO”**

- Importe licitación 721.732,46 euros + 151.563,82 € (IVA) TOTAL LOTE 1 873.296,28 €
- Financiación EDUSI 338.064,16 €
- Financiación Ayuntamiento 535.229,12 €

**LOTE 2.- “ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD”**

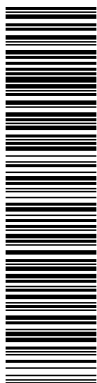
Importe licitación 112.481,68 euros + 23.621,15 € (IVA) TOTAL LOTE 2 136.102,83 €  
Financiación Ayuntamiento 136.102,83 €

Por resolución de esta Delegación y con fecha 09/08/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12/09/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, donde se designó a dos responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B01788041) ENDESA X SERVICIOS S.L., licita al Lote 2: 136.102,83 € (112.481,68 + 23.621,15)
- (A10036424) CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A., licita al Lote 1; indicando que su oferta es “*por la cantidad total (IVA incluido) de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (667.530,35 €), desglosado en los siguientes conceptos: 140.181,37 euros de base imponible y 807.711,72 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido*” la mesa entiende que se refiere a 807.711,72 € por importe total, desglosado en 667.530,35 + 140.181,37.
- (A28517308) EULEN SA, licita al Lote 1: 724.923,24 € (599.110,12 + 125.813,12)
- UTE MERIDA. SAN LAZARO: declaran licitar en UTE al 50 % AL – SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU (B06610901) e INFRAESTRUCUTRA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE SL (B10404903), licita al Lote 1: 824.828, 33 € (681.676,31 + 143.152,02)
- (B06178636) CUBILLANA, S.L., licita al Lote 1: 781.408,26 € (645.791,95 + 135.616,31)
- (A28010478) IMESAPI, licita al Lote 1: 792.609,20 € (655.048,92 + 137.560,27)
- (B06283790) CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L., licita al Lote 1: 805.965,14 € (666.086,89 + 139.878,25)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5553ED9D8D6A9E29502A21EC038EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- (B06469860) MESASOL UNO SL, licita al Lote 1: 797.633,34 € (659.201,11 + 138.432,23)
- (B06578116) ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMA-DURA SL, licita al Lote 1: 820.380,00 € (678.000,00 + 142.380,00).

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13/02/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato como se indica:

- Lote 1, ajardinamiento del entorno del Acueducto, a favor del licitador EULEN SA, con CIF A28517308, por importe total IVA incluido de 724.923,24 €, desglosado en 599.110,12 € de base imponible más 125.813,12 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES *LOTE 1	OFERTA ECONÓMICA	MENOR HUELLA CARBONO	MEJORAS CALIDADES	MEJORAS MATERIALES	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE AL SENERA – IFMA	56,00	10	0	0,57	66,57
AREX	56,98	10	0	0	66,98
CUBILLANA S.A.	63,63	10	0,59	1,34	75,56
EULEN	70	10	0,72	0,57	81,29
IMESAPI S.A.	61,95	10	1,37	6,97	80,29
MAJOIN	59,78	10	3,96	0,99	74,73
MESASOL	61,18	5	0	0	66,18
SEVILLA NEVADO	59,43	5	0,68	0	65,11

- Lote 2, alumbrado público e iluminación ornamental del acueducto, a favor del licitador ENDESA X SERVICIOS S.L., con CIF B01788041, por importe total IVA incluido de 136.102,83 €, desglosado en 112.481,68 € de base imponible más 23.621,15 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

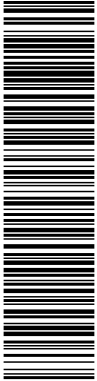
\*LOTE 2, único licitador presentado ENDESA X SERVICIOS S.L., y según indica el informe de valoración, “se propone a la mesa de contratación que se adjudique la obra de LOTE 2 a la oferta de ENDESA S.L.”

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 04/05/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 53 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5553ED9D6A9E29502A21EC638EF137292628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se presenta esta propuesta para su aprobación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento del entorno acueducto de San Lázaro en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a las siguientes mercantiles:

- Lote 1, ajardinamiento del entorno del acueducto: EULEN SA, con CIF A28517308, por importe total IVA incluido de 724.923,24 €, desglosado en 599.110,12 € de base imponible más 125.813,12 € de IVA, para el año 2023.
- Lote 2, alumbrado público e iluminación ornamental del acueducto: ENDESA X SERVICIOS S.L., con CIF B01788041, por importe total IVA incluido de 136.102,83 €, desglosado en 112.481,68 € de base imponible más 23.621,15 € de IVA, para el año 2023.

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

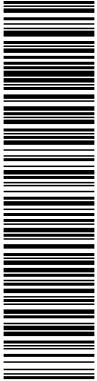
**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 54 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653E9D9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la de Urbanismo; así como a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**I) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 111/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 106/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED]**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 111/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 106/2022, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] sobre sanción por radar.

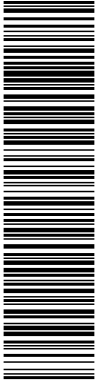
Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la desestimación del recurso de reposición dictado por la Diputación Provincial de Badajoz con número de expediente sancionador 7000831914.

El Ayuntamiento formuló un allanamiento parcial a la demanda en cuanto a la aplicación de los márgenes de error interesados, solicitando la estimación de la demanda en cuanto a que la infracción ha de calificarse como leve con imposición de multa de 100 euros y sin detracción de puntos.

El fallo de la sentencia dice literalmente:



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 55 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN 5553E9D9D6A9E29502A21EC638EF13729628B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Gaspar Puig, obrando en nombre y representación de DON ██████████ - ██████████, contra la desestimación del recurso de reposición dictada en el seno del expediente sancionador 7000831914 objeto de autos (resolución firmada el 27 de octubre 2021 por el Órgano Competente en materia de Trafico y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Mérida; y en consecuencia debo anular y anulo dicha resolución por estimarla no conforme a derecho con todos los efectos inherentes a ello.*

*Todo ello con imposición de las costas devengadas por la actora al Ayuntamiento de Mérida.”*

Dicha sentencia es firme contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se presenta a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

**ACUERDO**

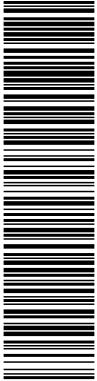
**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado a la Delegación proponente; y a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

**K) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, DÑA. ANA ARAGONESES LILLO, PARA LA APROBACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DEL MÉRIDA 2023.**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230505_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FKWX1-VX94I-EOKJN</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 11:16:45</b> Página 56 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 12:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/05/2023 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940604 FKWX1-VX94I-EOKJN.5653ED9D8D6A9E29502A21EC638EF1372928B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, para la aprobación de las fechas de la Feria y Fiestas de Mérida de este año 2023.

Las fechas propuestas son del 29 de agosto al 4 de septiembre ambos inclusive.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar los días para la celebración de la Ferias y Fiestas de Mérida 2021, desde el día 30 de agosto hasta el día 5 de septiembre.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Festejos, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado a las Delegaciones de Cultura, Turismo y Comunicación para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 31 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.